



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

00000396 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR  
10 DIC 2019

Tumbes,

**VISTO:**

El Memorandum N° 156-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 06 de Diciembre 2019, sobre designación de residente del PIP con Código Unificado 2452562 denominado **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

00000396 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 DIC 2019

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00388-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 06 de Diciembre del 2019, se aprueba el expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único N° 2452562; cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Septiembre 2019, asciende a la suma de S/. 652,319.84 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 SOLES), con un plazo de ejecución de CINCO MESES calendarios;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 7, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorando N° 156-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 06 de Diciembre del 2019, designa la residencia al Ingeniero Denis Herrera Sunción para el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 144147, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, con efectividad al 06 de Diciembre 2019, al Ingeniero DENIS HERRERA SUNCION, con registro CIP N° 144147 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES,**





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000396 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **10 DIC 2019**

**CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único N° 2452562; quien será el responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado del proyecto mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera del proyecto materia de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al residente Ing. Denis Herrera Sunción para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Victor Puño Lecamaque**  
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

